MODIFICATORIO No. 001 DE 2023, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4851 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y VIAJANDOANDO S.A.S Nit 901244759 7 representado legalmente por ANGIE VIVIANA SOLANO JIMENEZ CC. 53107652

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación, según acta de posesión número 349 del 15 de mayo de 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, **VIAJANDOANDO S.A.S Nit 901244759 7 representado legalmente por ANGIE VIVIANA SOLANO JIMENEZ CC.**, con domiciliado comercial en la ciudad de Bogota DC, Carrera 107 A Bis 69 B 04, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **Contrato Modificatorio 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4851 de 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación avalada por el supervisor del contrato, DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA, Jefe de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **A)** Que el Departamento del Quindío suscribió con **VIAJANDOANDO S.A.S Nit 901244759 7 representado legalmente por ANGIE VIVIANA SOLANO JIMENEZ CC. 53107652,** el Contrato de Prestación de Servicios 4851 de 2023 cuyo objeto es : **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DE HOTELERÍA, TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE PARA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO". A)** Desde sus inicios Colombia se ha visto volcada a impulsar acciones encaminadas a determinar la forma de organización social que debería tener el país, la forma de gobierno, la división de la tierra, la planeación territorial, el desarrollo y la apertura de espacios de participación ciudadana, es así como a través de los artículos 340, 341 de la Constitución Política de 1991 se resalta la importancia de consolidar procesos tanto desde el orden central como a través de las autoridades territoriales, que revistan importancia respecto a la planeación del territorio, y se articulen no solo con los diferentes instrumentos de planeación establecidos por la ley, sino también con los CONPES, los objetivos de desarrollo sostenible, y la planeación de la CEPAL. **B)** Es por esto que consientes del acompañamiento que se debe brindar al CTP Quindío respecto al impulso de acciones necesarias para atender eficientemente su objeto misional, y con la certeza que, a través de la interacción constante de este órgano consultivo con sus pares a nivel nacional y regional, el desplazamiento a encuentros que nutran sus experiencias y fortalezcan sus conocimientos, se consolida un fuerte canal de comunicación y aprendizaje que deriva en el beneficio de los Quindianos. **C)** Que de acuerdo a comunicado enviado por el Consejo Territorial de Planeación cuyo asunto menciona: "*APLAZADA LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN CTPS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN SNP*" a realizarse en la ciudad de Bogota los días 1 – 2 – 3 de 2023, ya que La Comisión para el seguimiento a la Ley que le dará vida jurídica al Sistema Nacional de Planeación, les informa que por los siguientes motivos se ven avocados a aplazar la "Primera Asamblea Fundacional de los CTP, para la Construcción del Nuevo SNP", el cual estaba programado los tres primeros días de diciembre del presente año, en la cuidad de Bogotá, a saber: 1. Las gestiones que se han vendido realizando con el DNP para el apoyo logístico, a la fecha no se ha definido la parte locativa para la Asamblea. Lo que se traduce en un traumatismo para que las Administraciones Públicas y los CTP, puedan conseguir disponibilidad de hospedaje cerca al lugar de la Asamblea, ya este no está definido. 2. Además, no hemos recibido respuesta oportuna del apoyo logístico que se recibirá del DNP para el buen desarrollo de la Asamblea. Por responsabilidad con la buena inversión de los recursos públicos con los

que disponen los CTP y que, para no generar un gasto indebido de dichos recursos, nos vemos avocados a cancelar nuestro encuentro en Bogotá. Sin embrago, por la necesidad de continuar con el análisis de la reglamentación por las diferentes leyes promulgadas que tratan sobre la participación ciudadana, incluyendo la Ley 152 de 1994, siendo mencionado únicamente en el Artículo 340 de la Constitución Nacional de 1991, encontrándose hasta la fecha, en un verdadero limbo jurídico. Para la Comisión de Seguimiento es grato participarles que esta nueva Ley está próxima a ingresar al proceso y tránsito por el Parlamento colombiano en donde aspiramos verla convertida en realidad antes del fenecimiento de la actual Agenda legislativa, para lo cual contamos con un excelente equipo de padrinos tanto en la Cámara como en el Senado de la República, aspirando a que sea una realidad. La Comisión continuará haciendo la gestión para que las "Agendas" del Señor Presidente de la República, el Director del Departamento Nacional de Planeación DNP, La Procuraduría General de la Nación y el Ministerio del Interior coincidan con la realización de la Primera Asamblea de Consejeros Territoriales de Planeación, ya que se cuenta con la presencia de la institucionalidad, para la parte protocolar de este gran acontecimiento de la participación ciudadana y la planeación participativa de Colombia. La Comisión de Seguimiento para la Legalización y Reglamentación del Sistema Nacional de Planeación, contará con la asistencia del cien por ciento de la gran familia de los consejos territoriales de planeación de las 1132 entidades territoriales de Colombia, para que configuraremos la mejor herramienta de la participación Ciudadana de América Latina. En virtud de lo anterior, aplazaremos la "Primera Asamblea Fundacional de los CTP, para la Construcción del Nuevo SNP", **para la siguiente vigencia**, en la cuidad de Bogotá, lo cual quedaría fuera del alcance de la ejecución del presente contrato. **D**) se remitieron por parte del consejo territorial la necesidad de apoyo logístico frente a invitación por parte del Consejo Nacional de Planeación, respecto del lanzamiento del observatorio de planeación participativa en el marco de la incidencia política y del rol como articulador y dinamizador de acciones en el fortalecimiento de la planeación participativa del país; así mismo a la realización de la jornada denominada "Entrega y sustentación de los soportes con las recomendaciones CTPD de la transición de gobierno departamental con los programas de gobierno electos del Quindío para incluirse en próximo Plan de Desarrollo 2024-2027"." **E)** Así como siendo consecuente con el objeto y la necesidad inicial, surge una necesidad que guarda relación con este modificatorio. Que dada la justificación presentada en la solicitud de modificatorio, la cual hace parte integral del presente acto jurídico, se requiere modificar el *literal B*). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: modificando las siguientes obligaciones: **2**). Garantizar Traslado aéreo Bogotá – Armenia y Armenia - Bogotá: para ocho (8) personas del 29 de noviembre al 3 de diciembre del 2023 para la participación de los consejeros en encuentro Nacional del Sistema de Planeación Nota: Incluir equipaje talla m en el traslado aéreo de los consejeros. Las fechas están sujetas a cambios. **3)** Garantizar los Traslados terrestres en Armenia y Bogotá, para encuentro del sistema Nacional de Planeación de participación ciudadana encuentro que se realizará del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2023 para dieciséis (16) personas: Traslado Terrestre de Plaza de Bolívar de Armenia al aeropuerto El Edén para dieciséis (16) Personas, Traslado Terrestre del aeropuerto de Bogotá al hotel para dieciséis (16) Personas. Traslado Terrestre internos en la ciudad de Bogotá, del hotel a la sede del espacio de participación ciudadana, para (16) Personas. Traslado Terrestre del hotel al aeropuerto de Bogotá para (16) Personas. Traslado Terrestre aeropuerto el Edén a la Plaza de Bolívar de Armenia para (16) Personas. Nota: la sede del espacio de participación ciudadana (Corferias) y las fechas de cada encuentro las cuales corresponderán al 29 noviembre al 3 de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá. **4)** Garantizar servicio de Hospedaje Fullboard del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá para dieciséis (16) personas, sede del encuentro del Sistema Nacional de Planeación: Se debe brindar hospedaje: para dieciséis (16) personas en acomodación doble, cinco (5) días y cuatro (4) noche; el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard que debe incluir: desayuno, almuerzo y cena por persona durante los días de hospedaje.**F)** Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su

plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta por ciento (50%). **G)** Que como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **PRIMERO:** Modificar en el literal B **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA los siguientes numerales: 2)** Garantizar el traslado aéreo Armenia - Bogotá para la participación del evento del Consejo Nacional de Planeación convocado para presidentes de los consejos territoriales de planeación del orden nacional. Nota, equipaje talla m en el traslado aéreo. Las fechas están sujetas a cambios. **3)** Garantizar los Traslados terrestres en Armenia y Bogotá, para encuentro del sistema Nacional de Planeación de participación ciudadana para el presidente del CTPD- Quindío; Traslado Terrestre plaza de bolívar al aeropuerto el Edén, del aeropuerto de Bogotá al hotel, Traslado Terrestre internos en la ciudad de Bogotá, del hotel a la sede del espacio de participación ciudadana, Traslado Terrestre del hotel al aeropuerto de Bogotá Traslado Terrestre aeropuerto el Edén a la Plaza de Bolívar de Armenia, y Hospedaje Fullboard. **4)** Garantizar la logística en el Departamento del Quindío para el encuentro denominado "*Entrega y sustentación de los soportes con las recomendaciones CTPD de la transición del gobierno departamental con los programas de gobierno electos del Quindío para incluirse en próximo Plan de Desarrollo 2024- 2027*", convocado para 50 personas, alquiler y a condicionamiento de auditorio, desplazamientos ida y regreso, provisión alimenticia durante la jornada, audiovisuales equipos de sonido, evento cultural de cierre, **SEGUNDO**: Modifíquese el numeral sexto (6) de la carta de aceptación en el sentido de prorrogarlo en dos (02) días más, quedando de la siguiente manera. **Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del presente contrato es de desde la suscripción del acta de inicio hasta el **22 de diciembre de 2023** y/o el agotamiento de los recursos. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia **2023**. El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **TERCERO** El contratista deberá hacer la ampliación de las coberturas de conformidad con lo estipulado en el presente modificatorio. Los costos deberán ser asumidos por el contratista. **CUARTO:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4851de 2023**, y no modificadas con el presente documento continuarán vigentes tal y como se pactaron de forma inicial. Para constancia se firma el

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
CONTRATANTE

VIAJANDOANDO S.A.S
Nit 901244759 7
ANGIE VIVIANA SOLANO JIMENEZ CC. 53107652
CONTRATISTA

Revisó: Juan Carlos Cardona/ Contratista JC

Aprobó: Rodrigo Soto Herrera/ Director Administrativo de contratación